

RESOLUCIÓN DE PRORROGA DE CONTRATO NO. 06/2019
CONTRATO No. 04/2019



"Productos Alimenticios, frutas, Verduras y Agua Purificada para Personas para el año 2019"

HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA No. 06/2019 DEL CONTRATO Nº 04/2019 QUE DICE:

Hospital Nacional San Juan de Dios, de San Miguel, Departamento de San Miguel, a las nueve horas con treinta minutos del día trece de diciembre de dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO:

I- Que el Hospital Nacional San Juan de Dios, de San Miguel, con fecha doce de febrero de dos mil diecinueve, suscribió el Contrato Número 04/2019, derivado de la Licitación Pública No. 01/2019 denominada " **Productos Alimenticios, frutas, Verduras y Agua Purificada para Personas para el año 2019,**" Resolución de adjudicación No. 05/2019, con el señor Víctor Manuel Mendoza Osorio, actuando en calidad de propietario de la empresa **PROVEEDOR EL ÚNICO** por un monto de DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 10,855.00), para que Suministre los "Productos Alimenticios, frutas, Verduras y Agua Purificada para Personas para el año 2019," que vence el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

II- Que según solicitud de compra Número 006/2019 de fecha cinco de diciembre de dos mil diecinueve, firmada por la jefatura del Servicio de Alimentación y Dietas, donde solicita la continuación del Suministro de los **Productos Alimenticios, frutas, Verduras y Agua Purificada para Personas para el año 2020**, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de octubre de dos mil veinte.

III- Qué para Hospital, es necesario contar con el Suministro de estos **Productos Alimenticios, frutas, Verduras y Agua Purificada para Personas para el año 2020** a fin de garantizar la atención de pacientes. Por ello con fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, se envió nota al Representante Legal del negocio **PROVEEDOR EL ÚNICO**, solicitándole la prórroga del contrato 04/2019, para el período señalado en el romano II.

IV- Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en cuanto a que no existe una mejor opción y que las condiciones del Suministro del contrato 04/2019 de la Licitación Pública 01/2019 "**Productos Alimenticios, frutas, Verduras y Agua Purificada para Personas para el año 2019,**" permanecen favorables para la institución.

V- Que el tres de diciembre de dos mil diecinueve se recibió nota de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, firmada por el Representante Legal de la Sociedad, licenciado **Víctor Manuel Mendoza Osorio**, quien manifiesta su consentimiento y aceptación de prorrogar el contrato relacionado en el romano primero de esta resolución.

VI- Que según lo descrito en la Clausula. **DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO.** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado de conformidad a la Ley;

siempre y cuando concorra una de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación Y/o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación Y/O prórroga.

POR TANTO, con base a las razones antes expuestas y a los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 de su Reglamento, la suscrita Directora del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel.

RESUELVE:

- 1) PRORROGAR el contrato N° 04/2019; derivado de la Licitación Pública No. 01/2019 denominada "Productos Alimenticios, frutas, Verduras y Agua Purificada para Personas para el año 2019," Resolución de adjudicación No.05/2019 de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, por un monto de; **SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,835.50)**, para que Suministre los **Productos Alimenticios, frutas, Verduras y Agua Purificada para Personas para el año 2020** en la forma descrita en el documento contractual, monto que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, para el plazo comprendido del **uno de enero al treinta y uno octubre de dos mil veinte**. el pago se realizará aplicado al cifrado presupuestario: **2020-3213- 3-02-02-21-2-54101**. Y la cancelación de las facturas, se hará en la Unidad Financiera Institucional del Hospital, conforme lo regulado en el contrato 04/2019. Siendo el insumo, a entregar según se detalla en el cuadro siguiente:

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CÓDIGO: 50101050 AZÚCAR BLANCA, LIBRA AZÚCAR BLANCA, LIBRA. (SACO DE 110 LBS) MARCA: INGENIO EL ÁNGEL, DIZUCAR, ORIGEN: C.A., VENCE: 6 MESES.	C/U	10,500	\$0.43	\$ 4,515.00
3	CÓDIGO: 50102140 ESENCIA DE VAINILLA, BOTELLA 750 ML. ESENCIA DE VAINILLA, BOTELLA 750 ML. MARCA: EL NEGRITO, ORIGEN: C.A., VENCE: 6 MESES	C/U	270	\$0.97	\$ 261.90
4	CÓDIGO: 50102145 ESENCIA DE PIÑA, BOTELLA 750ML ESENCIA DE PIÑA, BOTELLA DE 750ML, MARCA: EL NEGRITO, ORIGEN: C.A., VENCE: 6 MESES	C/U	20	\$0.97	\$ 19.40
12	CÓDIGO: 50106080 CEBADA EN POLVO, (BOLSA X 1 LIBRA) LIBRA CEBADA EN POLVO,(BOLSA X 1 LIBRA) LIBRA, MARCA: EL TESORO, ORIGEN: C.A. VENCE: 6 MESES	C/U	200	\$1.22	\$ 244.00

RESOLUCIÓN DE PRORROGA DE CONTRATO NO. 06/2019
CONTRATO No. 04/2019



"Productos Alimenticios, frutas, Verduras y Agua Purificada para Personas para el año 2019"

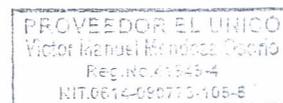
15	CÓDIGO: 50106215 HARINA PARA HOTCAKE CAJA X LIBRA HARINA PARA HOTCAKE CAJA X LIBRA, LIBRA (454 Gr.), MARCA: FLORA, ORIGEN: C.A., VENCE: 6 MESES	C/U	480	\$1.29	\$ 619.20
49	CÓDIGO: 50111440 QUESILLO ESPECIAL, LIBRA QUESILLO ESPECIAL, LIBRA, MARCA: LÁCTEOS SAN JUAN, LÁCTEOS LA ISLA, ORIGEN: C.A., VENCE: 8 DÍAS	C/U	560	\$2.10	\$ 1,176.00
	TOTAL				\$ 6,835.50

- 2) PRORROGUENSE las garantías de: Cumplimiento de contrato y la de buen funcionamiento y Calidad de los Bienes, por los montos señalados en el contrato, las que deberán ser presentadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha en que el Contratista reciba el contrato debidamente firmado, (inciso segundo artículo 75 RELACAP.) (si la vigencia de las garantías mencionadas anteriormente cubren el plazo de vigencia de la presente prorroga de contrato, manténganse sin modificación)
- 3) La forma y plazo de entrega de los "Productos Alimenticios, frutas, Verduras y Agua Purificada para Personas para el año 2020," será establecido de común acuerdo entre el Administrador de contrato y el contratista.
- 4) Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga.

NOTIFÍQUESE a la UACI, UFI, ALMACÉN Y ADMINISTRADOR DE CONTRATOS. Lo aquí resuelto para los efectos legales consiguientes.



Dra. Jeny Brenda Hernández de Nolasco
TITULAR



7/7/19

Lic. Victor Manuel Mendoza Osorio
CONTRATISTA



Vo. Bo. COLABORADOR JURÍDICO